

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITUD, DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL I.E.I N° 129, E.I.E.P.P. N° 62140-CCNN ALIANZA CRISTIANA" – DISTRITO DE ANDOAS – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO. (PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL JOSÉ ALFREDO VALERA FLORES).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0110-2019-SO-GRL-CR: 14/08/2019

Yurimaguas, 14 de agosto de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 14 de agosto del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicitud, Declarar de interés regional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial I.E.I N°129, E.I.E.P.P. N°62140-CCNN Alianza Cristiana" – Distrito de Andoas – Provincia de Datem del Marañón – Región Loreto. (Pedido solicitado por el Señor Consejero Regional José Alfredo Valera Flores), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN JOSÉ ALFREDO VALERA FLORES, DECLARAR DE INTERES REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL I.E.I N°129, E.I.E.P.P. N°62140-CCNN ALIANZA CRISTIANA" – DISTRITO DE ANDOAS – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – REGIÓN LORETO, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

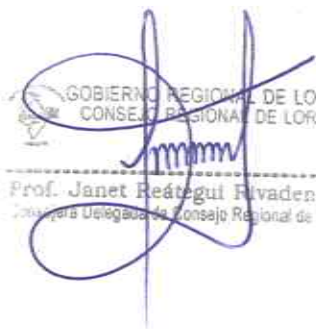
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Yurimaguas a los catorce días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Yurimaguas.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rivadeneira
Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto